



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN 3010 DE

(21 DIC. 2011)

*Por la cual se reforma el Comité de Extensión y Negocios de la
Universidad Militar Nueva Granada*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere las Leyes 30 de 1992 artículo 28, 805 de 2003 artículo 7, los Acuerdos 02 de 2009, y 13 de 2010, artículo 29 numeral 6, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones 791 de 2009 y 148 de 2010, se integró el Comité de Extensión y Negocios de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que en cumplimiento de la actualización normativa que viene adelantando la Institución, se ha visto la necesidad de actualizar la conformación de algunos Comités para que estén acordes con lo establecido en los Acuerdos 013 de 2010 Estatuto General de la Universidad y 01 de 2010 Reglamento General Estudiantil de Pregrado.

Que la extensión universitaria es una de las funciones misiones que tiene la Universidad Militar Nueva Granada, para vincularse con su entorno de una manera pertinente y socialmente responsable, con el fin de dar respuesta a las necesidades sociales, económicas, tecnológicos y culturales de la comunidad en general.

Que en procura de lo anterior, la Universidad puede participar en licitaciones, contratos, convenios, asesorías, consultorías e interventorías y en este proceso se debe proteger los intereses y recursos de la Institución.

Que en cumplimiento de los principios que rigen la administración pública, se hace necesario que un grupo de funcionarios analicen los compromisos precontractuales, contractuales y poscontractuales, que adquiera la Universidad en virtud de su participación en los acuerdos de voluntades antes descritos.

Que en mérito de las anteriores consideraciones el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Estructurar el Comité de Extensión y de Negocios de la Universidad Militar Nueva Granada, el cual estará conformad, así:

1. El Rector o su delegado, quien lo presidirá
2. Vicerrector General

cal.

3. Vicerrector del Campus
4. Vicerrector Administrativo
5. Jefe de la Oficina Jurídica
6. Jefe de la Oficina de Planeación
7. Jefe de la Oficina de Protección al Patrimonio
8. Jefe de la División Financiera
9. Jefe de la División de Extensión y Negocios, quien actuará como secretario.

PARAGRAFO: A las sesiones del Comité de Extensión y Negocios, asistirá la Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión con voz pero sin voto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité cumplirá las siguientes funciones:

- a) Analizar la conveniencia para la Institución de participar en procesos contractuales
- b) Reglamentar el proceso de presentación de propuestas para participar en el proceso de contratación.
- c) Recomendar a la Rectoría sobre la conveniencia de celebrar acuerdos de voluntades, con fundamento en estudios jurídicos, técnicos y económicos.
- d) Evaluar y definir los mecanismos para la ejecución contractual
- e) Ejercer supervisión y control en el proceso de ejecución contractual
- f) Recomendar la terminación de los acuerdos de voluntades en los casos que así se requiera, con la debida justificación.
- g) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a su naturaleza

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Extensión y Negocios, se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando así se requiera. De la reunión se dejará constancia en acta.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 791 y 148 de 2010.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

21 DIC. 2011

Mayor General **EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**
Rector